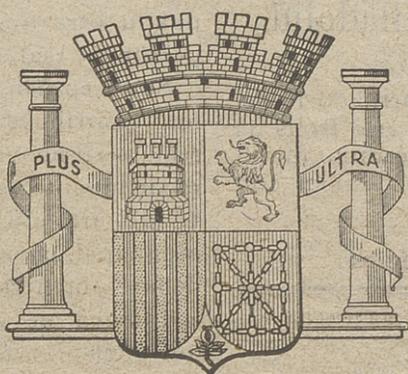


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.564

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.
Valladolid, 20 de Mayo de 1933.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

RELACIÓN QUE SE CITA

- Valbuena de Duero, reemplazo de 1933.
Ramón Moral Nieto.
Saturnino Yáñez González.
- Valdestillas, 1933.
Félix Salas Alonso.
- Valverde de Campos, 1933.
Sotero García Maestro.
- Peñafiel, 1931.
Ildefonso García de la Fuente.
- Peñaflor de Hornija, 1931.
Marciano San José Bazaco.
- Vega de Ruiponce, 1933.
Policarpo Flores Alonso.
Miguel Jiménez Barrul.
- Eleuterio Teodosio Martínez Flores.
Nicasio Pastrana García.

- Villabáñez, 1933.
Isidro Carrión Losada.
- Villabrágima, 1933.
Tomás Díez García.
Daniel Rojo Ballesteros.
Gonzalo Villarragut Martín.
- Villaco, 1933.
Julián Urdiales Mozo.
- Villafrades de Campos, 1933.
Angel González Martín.
- Villafrechós, 1933.
Santiago Choya Choya.
Francisco Golachecha García.
Lucio Herreras Garrote.
Julio San José Conde.
- Villafuente, 1933.
Manuel Bautista Jiménez.
- Villagarcía de Campos, 1933.
Vicente C. González Méndez.
Bernardo Serrano Viñas.
- Villalba de los Alcores, 1933.
Valeriano C. García de Rábano.
- Tamariz de Campos, 1933.
Prudencio Roldán Alonso.
- Villalbarba, 1933.
Olegario Esteban Sánchez.
- Quintanilla de abajo, 1931.
Diego Lázaro Monedo.

GOBIERNO CIVIL

Núm. 2.591

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dicha enfermedad, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para la misma en el reglamento de referencia.

Valladolid, 22 de Mayo de 1933.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

RELACIÓN QUE SE CITA

Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

Enfermedad presentada, rabia; término municipal infectado, Nava del Rey; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; número de sospechosos, todos los animales domésticos de la expresada localidad.

Medidas adoptadas. — Denuncia de la enfermedad.

Medidas que se deben poner en práctica. — Aislamiento de los sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección, reglamentación de la circulación de perros, secuestro de los gatos, sacrificio de los perros vagabundos.

Valladolid, 22 de Mayo de 1933.
El Inspector provincial, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 2.593

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Teniendo que trasladarse al nuevo edificio de la Delegación de Hacienda las oficinas y dependencias afectas a la misma que a continuación se expresan:

- Delegación de Hacienda, plaza de la Libertad, números 1 y 2.
- Catastro de Rústica, calle de San Ignacio, número 9.
- Catastro de Urbana, Duque de la Victoria, número 25.
- Inspección de Aduanas, calle de Fermín Galán, número 17.
- Sección provincial de Presupuestos, Gobierno civil; y
- Comandancia de Carabineros, calle de San José,

se invita a los industriales matriculados en la industria de Transportes que estén al corriente en el pago de la Contribución, para que presenten proposiciones hasta el día 31 del presente mes. Las proposiciones se presentarán en esta Delegación hasta las trece horas de dicho día 31, en pliego cerrado, reintegrado con 1'50 pesetas, expresando el precio por que se comprometen a verificar el traslado y días que han de invertir, siendo de su cuenta el armar y desarmar los muebles que lo necesiten; los muebles y efectos objeto del mismo, podrán verlos en las respectivas oficinas de diez a trece todos los días anteriores al 31 referido.

Valladolid, 22 de Mayo de 1933.
El Delegado de Hacienda, *Pedro A. Armendáriz*.

Núm. 2.590

Catastro de Rústica.—Provincia de Valladolid

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha ha aprobado esta Jefatura la caracterización parcelaria del término municipal de Villaverde de Medina, partido de Medina del Campo, con arreglo al siguiente

Resumen calificativo y clasificativo de superficies

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hec-táreas	Areas	Centi-áreas
Huerta riego pie	Única	2	83	
Huerta agua elevada	1. ^a	3	25	45
Idem	2. ^a	10	61	25
Cereales, leguminosas y tubérculos	1. ^a		56	60
Idem	2. ^a	6	19	21
Idem	3. ^a	2	08	30
Cereal de secano	1. ^a	22	27	77
Idem	2. ^a	237	49	35
Idem	3. ^a	605	35	96
Idem	4. ^a	1153	93	26
Idem	5. ^a	1123	18	71
Idem	6. ^a	899	83	80
Idem	7. ^a	677	73	40
Idem	8. ^a	406	38	81
Idem	9. ^a	21	22	50
Viña	1. ^a	27	73	40
Idem	2. ^a	82	94	73
Idem	3. ^a	144	40	92
Idem	4. ^a	25	18	70
Idem	5. ^a	12	81	99
Pradera	1. ^a	42	82	36
Idem	2. ^a	37	01	08
Idem	3. ^a	60	72	61
Idem	4. ^a	28	86	60
Idem	5. ^a	45	91	39
Almendros	Única		02	83
Mimbres	Idem	3	76	39
Eras	Idem	12	91	05
Erial	1. ^a	85	13	77
Idem	2. ^a	77	08	92
Idem	3. ^a	30	43	97
Arboles de ribera	1. ^a		84	90
Idem	2. ^a		53	77
Idem	3. ^a		70	75
Pinar negral	1. ^a	5		
Idem	2. ^a	5	94	30
Pinar albar	1. ^a	6	32	
Idem	2. ^a	2	83	
Idem	3. ^a	16	27	75
Improductivo		116	70	91

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamiento y propietarios en general, los cuales pueden apelar de este acuerdo, durante el plazo de quince días, ante la Dirección General de propiedades y contribución territorial.

Valladolid, 20 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, A. de Arancón Azaña.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.600

Aldeamayor de San Martín

Don Fausto Rico Vela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Aldeamayor de San Martín.

Hago saber: Que, habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de este término utilizar como ingreso del presupuesto de 1933 el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día 1.º de Enero, residan en este Municipio o

tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal al repartimiento, y, además, las personas naturales o jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en la Secretaría municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde esta fecha, las relaciones juradas de las rentas,

rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra o en ambas partes, personal y real, del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, a tenor del párrafo 4.º del artículo 478 del Estatuto municipal, cuando sus utilidades deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del citado artículo 478 del Estatuto.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía, consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del repetido artículo 478, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta de repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o Entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuido deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del mismo artículo 478. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 519 del Estatuto municipal.

Aldeamayor de San Martín, 19 de Mayo de 1933.—Fausto Rico.

Núm. 2.568

Nava del Rey

Don José Herrera Santos, Alcalde accidental-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el apéndice al amillaramiento de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que considen justas.

Lo que se anuncia por el pre-

sente edicto para conocimiento de los interesados.

Nava del Rey, 20 de Mayo de 1933.—José Herrera.

Núm. 2.536

La Pedraja de Portillo

La Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto al mismo que, dentro del presupuesto municipal ordinario, para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 4.º, quinientas sesenta pesetas, al capítulo 13, artículo 3.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que, contra aquélla, puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Pedraja de Portillo, 17 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Anastasio Gordo.

Núm. 2.541

Pedrosa del Rey

La recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades, correspondiente al año actual, primero y segundo trimestres, tendrá lugar en la Casa Consistorial, durante los días 29 y 30 del corriente mes, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, por el Recaudador designado, don Nicolás Miguel Pérez.

Durante los días 1 al 10 de Junio próximo, y sin recargo, se cobrará en el domicilio del Recaudador, calle de la Pelota, número 2, y transcurrido dicho plazo, los contribuyentes morosos incurrirán en los recargos correspondientes al vigente reglamento de Recaudación.

Pedrosa del Rey, 18 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Ángel González.

Núm. 2.557

Portillo

Se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al recibo del «Boletín Oficial», la propuesta de coeficientes aplicables a los signos externos de riqueza en todos los Municipios de la provincia que habrá de ser elevada al

Jurado Central, con el fin de que pueda ser examinada por los interesados, quienes podrán presentar en el Ayuntamiento, para ante el Jurado, las reclamaciones que estimen durante el plazo de exposición.

Y asimismo se halla expuesta al público en igual forma la Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 12 de los corrientes, sobre declaración de los elementos constitutivos de la base imponible de la contribución general sobre la renta, correspondiente al actual ejercicio, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al recibo del «Boletín Oficial», en esta Alcaldía.

Portillo, 19 de Mayo de 1933.—El Alcalde, R. Adeva.

Núm. 2.572

Roales

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Roales, 19 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Angel Estébanez.

Núm. 2.569

San Cebrián de Mazote

Don Jacinto Gómez Llorente, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce, del día 28 del presente mes, en la Sala Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres

con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cebrián de Mazote, 17 de Mayo de 1933.—Jacinto Gómez.

Núm. 2.570

San Cebrián de Mazote

Don Manuel María Cuadrado, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce, del día 28 del corriente mes, en la Sala Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia,

ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cebrián de Mazote, 17 de Mayo de 1933.—Manuel M.ª Cuadrado.

Núm. 2.599

San Román de Hornija

Para constituir la Junta pericial del Catastro de este término municipal, en virtud de lo ordenado por la Ley de 6 de Agosto del año próximo pasado, por el presente se cita a todos los hacendados forasteros, propietarios de este término, para que comparezcan ante esta Alcaldía el día 28 del actual, a las once, con el fin de que elijan un representante para que, como Vocal, forme parte de expresada Junta.

San Román de Hornija, 22 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Inocencio Gómez.

Núm. 2.552

Tiedra

Formuladas que han sido las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los habitantes del término, y formular las reclamaciones y observaciones que crean pertinentes, de conformidad a lo prevenido por el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del reglamento de la Hacienda municipal vigentes.

Tiedra, 19 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Carlos Tabarés.

Núm. 2.538

Tordesillas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del reglamento de 25 de Octubre de 1913, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el padrón adicional de la contribución territorial de la riqueza rústica del Conde de Guevara, como resultado de la declaración de renta presentada por el interesado.

Durante el periodo de exposición, se admitirán las reclamaciones que sobre él se presenten, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Tordesillas, 18 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Damián Milán y Alonso.

Núm. 2.585

Trigueros del Valle

Vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por un plazo de ocho días hábiles, con el haber anual de 110 pesetas, más la retribución correspondiente como Depositario a la vez del Pósito municipal.

Los aspirantes habrán de saber leer y escribir y tener garantía suficiente, a juicio del Ayuntamiento, debiendo presentar sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el expresado plazo.

Trigueros del Valle, 18 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Celestino Bosque.

Núm. 2.586

Trigueros del Valle

Vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas de los fondos del Municipio, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por el plazo de quince días.

Los aspirantes presentarán las instancias suscrita de su puño y letra, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento durante dicho plazo.

Trigueros del Valle, 18 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Celestino Bosque.

Núm. 2.602

Valdearcos de la Vega

El día 31 del actual, y horas de nueve a quince, tendrá lugar la recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, correspondiente al segundo trimestre del año actual, en la Casa Consistorial, por el Recaudador municipal don Florencio Bombín Granada.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que tanto los contribuyentes vecinos como forasteros, puedan satisfacer en dicho día y horas sus cuotas sin los recargos consiguientes.

Valdearcos de la Vega, 20 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Aureliano Aguado.

Núm. 2.573

Valoria la Buena

Habiéndose recibido el padrón adicional de la riqueza rústica de este término con motivo de las declaraciones de renta, se halla

expuesto al público por espacio de ocho días, a fin de que se interpongan las reclamaciones procedentes por los interesados u otros contribuyentes, a los efectos de lo que dispone el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Valoria la Buena, 21 de Mayo de 1933.—El Alcalde accidental, Ansobino Martín.

Núm. 2.550

Valverde de Campos

Este Ayuntamiento, en sesión del 14 del actual, acordó anunciar la vacante del cargo de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, retribuido anualmente con 125 pesetas, y con la obligación de prestar el agraciado una fianza de 3.000 pesetas. Este contrato será duradero por dos años, perdiendo el favorecido con el cargo de la Depositaria la fianza de las 3.000 pesetas que quedarán a favor de este Municipio si faltare aquél a las obligaciones del contrato antes de finalizar el plazo de los dos años.

Los aspirantes al cargo presentarán sus solicitudes, reintegradas con una póliza de 1'50 pesetas en este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valverde de Campos, 16 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Orestes Herrero.

Núm. 2.601

Villalar de los Comuneros

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, aprobado por la Comisión municipal de Hacienda, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Villalar de los Comuneros, 19 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Cirilo Gómez.

Núm. 2.528

Villavaquerín

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 22 de Abril de 1933, dando cumplimiento a

lo dispuesto por la ley de la Presidencia de la República Española de 12 de Enero de 1932, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1933, a los señores siguientes:

Parte real

D. Telesforo Marcos Hernando.
» Eugenio González Cortijo.
» Benjamín de Torre Gómez.
» Gerardo Aguado Gimeno.

Parte personal

D. Crispulo Marcos Calvo.
» Elisó del Amo Escudero.
» Teodoro Martín del Moral.

Los documentos que han servido de base para verificar las anteriores designaciones, se hallan de manifiesto al público, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Villavaquerín, 17 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Maximiliano San José.

Núm. 2.574

Wamba

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Wamba, 20 de Mayo de 1933. El Alcalde, Matías Conde.

Núm. 2.549

Zaratán

Don Antonio González Moral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zaratán.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16 del corriente, procedió a la de-

signación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este distrito para el año actual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal y en la Ley de 12 de Enero de 1932, habiendo resultado designados, por así corresponderles, los señores siguientes:

Parte real

D. Eugenio Fernández Santirso.
» Victoriano Alvarez Lera.
» Daniel Briso Montiano.
» Saturnino Alvarez Sánchez.

Parte personal

D. Teodomiro Cernuda Cernuda.
» José Moral Briso.
» Rosalino Rodríguez.

Asimismo se acordó aprobar las relaciones de contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones y que tanto unas como otras sean expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de siete días hábiles, a los efectos de interposición de reclamaciones que se estimen oportunas.

Zaratán, 17 de Mayo 1933.—Antonio González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.563

Don Alfonso Santa María Galán, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial, y por don Silvino Iglesias Recio, mayor de edad, casado, cesante y vecino de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo de once de Marzo de mil novecientos treinta y tres, adoptado por el Ayuntamiento de esta capital por el que se destituyó al recurrente del cargo de Guardia municipal que venía desempeñando por oposición desde veintidós de Octubre de mil novecientos diez y siete; habiéndose acordado en providencia de nueve del actual se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a los efectos

acordados, expido la presente que firmo en Valladolid, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Alfonso Santa María.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.606

VALLADOLID.—PLAZA

Don Pedro del Río Pérez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos que se expresarán, seguidos en dicho Juzgado y a mi testimonio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres; el señor don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Cecilio Merino García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Renedo de Esgueva, representado por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio y defendido por el Letrado don Santiago R. Monsalve, y de la otra, como demandados, los cónyuges don Mariano Izquierdo Salvador y doña Felisa Dueñas Mínguez, mayores de edad, labradores y vecinos de Dueñas (Palencia), que no han comparecido en autos, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Mariano Izquierdo Salvador y su esposa doña Felisa Dueñas Mínguez, y con su importe pago al demandante don Cecilio Merino García, de la cantidad de mil ochocientos ochenta y tres pesetas que, como principal, les reclama en este juicio, importe de la letra de cambio unida en autos, con más diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, gastos de su protesto, el interés del cinco por ciento anual del principal, a contar desde el diez de Octubre último, fecha de aquél, y costas causadas y que se causen, y en las que expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los mismos, además de notificarse en estrados se publicará en la forma que determina el artículo setecientos sesen-

ta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Buxó.—Rubricado.

Para que conste, cumpliendo lo mandado, y a fin de que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos legales, expido y firmo el presente en Valladolid, a trece de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Licenciado Pedro del Río.

316

Juzgados municipales

Núm. 2.561

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 393 del corriente año, por virtud de sumario procedente de la Superioridad, por insultos a Agentes de la Autoridad, contra Aparicio Gómez Ruiz; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.603

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Andrés de la Maza Fernández, en el juicio verbal civil que le ha seguido el Procurador señor Stampa y Ferrer, en nombre don Abel González Díaz, sobre reclamación de cuatrocientas setenta y tres pesetas con cin-

cuenta y cinco céntimos, importe del principal, más las costas, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar el día veintiocho de Junio próximo, y hora de las doce su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta

Un camión dedicado a transportes, marca «S. P. A.», matrícula M. 41.671 y motor 658.047; en la cantidad de 2.000 pesetas.

Previsiones

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Gonzalo de Medina Bocos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

317

Núm. 2.604

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Florentino San José Prádanos, en juicio verbal civil que le ha seguido el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre y representación de don Antidio Bartolomé, sobre reclamación de doscientas tres pesetas, importe del principal, más las costas, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes que a continuación se expresan, por término de veinte días, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Junio próximo, y hora de las doce y treinta de su mañana.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina de calar madera, con un trozo de sierra vertical para calar, en la cantidad de 75 pesetas.

Cuatro bancos, dos con prensa y dos sin ella, de madera, en la cantidad de 160 pesetas.

Una máquina de taladrar, sin marca, de la casa Importación y Ventas, en la cantidad de 150 pesetas.

Total: 385 pesetas.

Previsiones

1.^a Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Los bienes embargados se hallan depositados en poder de don Florentino San José, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Macías Picavea, número 46, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Gonzalo de Medina Bocos.—Ante mí: E. Mario Aparicio.

318

Núm. 1.775

ALMENARA DE ADAJA

Don Aquilino Gómez Vara, Juez municipal de Almenara de Adaja.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncian a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo, los que aspiran a ellas, presentar solicitudes documentadas en el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Almenara de Adaja, cuatro de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Aquilino Gómez.

Núm. 1.758

BOCIGAS

Don Celestino Escudero Gamarra, Juez municipal de Bocigas.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslación para su provisión, conforme determina el artículo 5.^o del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a cuyo fin los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de

los méritos y servicios que posean, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Olmedo, dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Se advierte que dichos cargos no tienen otra retribución que los derechos de Arancel, y que este Municipio consta de 429 habitantes.

Bocigas, a primero de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Celestino Escudero.

Núm. 1.933

BOECILLO

Don Agustín Solís Pérez, Juez municipal de esta villa de Boecillo.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente la provisión de los mismos a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.^o del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentar los aspirantes sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Olmedo; haciéndose constar que esta población tiene 677 habitantes de hecho y 747 de derecho, y que los productos del cargo son los que corresponden exclusivamente por Arancel.

Boecillo, a diez de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, Agustín Solís.—El Secretario habilitado, Sixto del Campo.

Núm. 1.986

FUENTE OLMEDO

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por el plazo de treinta días, durante los cuales, los aspirantes, que han de reunir las condiciones que la ley previene, lo solicitarán en debida forma dirigiéndose al Juzgado de primera instancia del partido.

Fuente Olmedo, diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, Emilio Ramos.

Núm. 2.554

MEDINA DEL CAMPO

Don Jerónimo de Avila Zumel,
Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por injurias a la autoridad, contra Eusebio Bragado Alonso, se ha dictado sentencia con fecha quince de Abril próximo pasado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eusebio Bragado Alonso, vecino que fué últimamente de esta villa, como autor responsable de la falta que se persigue, a la multa de veinticinco pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al denunciado por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo. —Gregorio López. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para la notificación de la sentencia al denunciado Eusebio Bragado Alonso, por ignorar su actual domicilio y paradero, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Medina del Campo, a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Jerónimo de Avila. — V.º B.º: Gregorio Pérez.

Núm. 2.560

NAVA DEL REY

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por hurto de traviesas de la Estación del Ferrocarril del Oeste de España, por autor o autores desconocidos; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado sita en la calle de Rodríguez Chico, número 16, el día diez del próximo mes de Junio, y hora de las diez, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán concurrir acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provin-

cia, la expido en Nava del Rey, a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y tres. —El Secretario, Fernando López.

Núm. 1.774

PURAS

Don Bernardo Guerra Heredero,
Juez municipal de Puras.

Hago saber: Que vacantes la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncian a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo, los que aspiren a ellas, presentar solicitudes documentadas en el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Puras, cuatro de Abril de mil novecientos treinta y tres. —Bernardo Guerra.

Núm. 1.883

VALDESTILLAS

Don Emilio Montes Ayensa, Juez municipal de esta villa de Valdestillas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes superiores, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad, con arreglo a las prescripciones vigentes, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, por haber sido declarado desierto el concurso de traslación que a su tiempo se publicó, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, con los documentos justificativos de sus derechos, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Olmedo.

Se advierte que dicho cargo no tiene otra retribución que los derechos de Arancel, y que este Municipio consta de 1.120 habitantes.

Valdestillas, ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres. —Emilio Montes.

Núm. 1.744

VIANA DE CEGA

Don Eusebio Gutiérrez Lemus,
Juez municipal de esta villa de Viana de Cega.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que

ha de proveerse por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en las leyes y reglamentos vigentes sobre la materia, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de ciento cuarenta y nueve vecinos, y la percepción de los derechos son los asignados por los aranceles vigentes.

Las solicitudes habrán de presentarse ante el señor Juez de primera instancia de Olmedo, en el plazo indicado de quince días.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Viana de Cega, 1.º de Abril de 1933. —Eusebio Gutiérrez.

Núm. 1.836

VILLALBA DE ADAJA

Don Gerardo Nieto Rico, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que para la provisión en propiedad de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncian dichas vacantes para su provisión mediante concurso de traslación, conforme determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, durante el término de treinta días, al señor Juez de primera instancia del partido.

Villalba de Adaja, cinco de Abril de mil novecientos treinta y tres. Gerardo Nieto.

Núm. 2.490

VILLALBA DE LA LOMA

Don Justo Arias de Santiago, Juez municipal de Villalba de la Loma.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia la provisión de las mismas al turno que establece el artículo 495 de la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Los aspirantes presentarán en el Juzgado de primera instancia del partido de Villalón las solicitudes, debidamente reintegradas, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*; haciendo constar que los productos del cargo son los correspondientes al Arancel.

Villalba de la Loma, 13 de Mayo de 1933. —El Juez municipal, Justo Arias.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.567

REQUISITORIA

Pedro Martín, Esteban; hijo de Daniel y Petra, natural de Arroyo, provincia de Valladolid, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Arroyo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid número 44, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Plasencia, ante el Juez instructor don Enrique Chinchilla González, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de Ametralladoras número 2, de guarnición en Plasencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Plasencia, 14 de Mayo de 1933. El Juez instructor, Enrique Chinchilla.

Núm. 2.555

REQUISITORIA

Terenciano Gómez Alonso; hijo de Benito y de Urbana, natural de Villaesper (provincia de Valladolid), Juzgado de primera instancia de Medina de Ríoseco, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo sus señas personales desconocidas, y contra el que se instruye expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de Infantería número 22, don Jesús de Ledesma Gracián, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zaragoza, 16 de Mayo de 1933. El Capitán Juez instructor, Jesús de Ledesma.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial